



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00529919- -UNC-ME#FD- Manrique, Elsa A.(Legajo 39523)-Prórroga de licencia-

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-00529919- -UNC-ME#FD en el cual obran los certificados médicos presentados a la Dirección de Personal, por la Prof. Elsa Adelaida Manrique -Legajo 39523- quien solicita prolongación de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 13 de septiembre 2021 hasta el día 12 de octubre de 2021 inclusive,, por un total de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado médico de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación registrado bajo el número IF-2021-00539860-UNC-PERS#FD y el Certificado del médico tratante registrado con número IF-2021-00539858-UNC-PERS#FD obrante en autos;

Que por Resolución Decanal N° 972/2021 se le concedió a la docente solicitante una prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a partir del 14 de agosto de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2021 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en el cargo que desempeña en esta Facultad.

Que la Prof. Manrique, registra un cargo interino de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VIII, conforme Resolución HCD N° 105/2021;

Las disposiciones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Prof. Elsa Adelaida Manrique -Legajo 39523-, a partir del 13 de septiembre 2021 hasta el día 12 de octubre de 2021 inclusive,, por un total de 30 (treinta) días, en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VIII, con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.

Artículo 2: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial, y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente pase a guarda temporal.